

## HECHOS RELEVANTES

Resumen de Hechos Relevantes comunicados a la Superintendencia de Valores y Seguros en el periodo.

1 de enero al 31 de diciembre de 2014

### 26 de marzo de 2014

Con esta fecha se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros en carácter de Hecho Relevante que:

En virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley de Mercado de Valores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y lo establecido en la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia a su cargo, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted la siguiente información esencial respecto de la Sociedad:

El Directorio de Colbún S.A., en sesión de fecha 25 de marzo de 2014, acordó convocar a los accionistas de la sociedad a Junta Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día miércoles 23 de abril de 2014, a las 15:30 hrs., en calle Teatinos 280, primer subterráneo, comuna de Santiago, con el objeto de someter a la consideración de los accionistas de la sociedad las siguientes materias:

- (i) Examen de la situación de la Sociedad e informe de los Auditores Externos y de los Inspectores de Cuentas;
- (ii) Aprobación Memoria Anual y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013;
- (iii) Distribución de utilidades y reparto de dividendos;
- (iv) Aprobación de política de inversiones y de financiamiento de la sociedad;
- (v) Políticas y procedimientos sobre utilidades y dividendos;
- (vi) Designación de Auditores Externos para el ejercicio 2014;
- (vii) Designación de Inspectores de Cuentas y sus remuneraciones;
- (viii) Fijación de la remuneración de los Directores;
- (ix) Informe de actividades del Comité de Directores;
- (x) Fijación de la remuneración del Comité de Directores y determinación de su presupuesto;
- (xi) Información sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos y contratos regidos por el título XVI de la Ley N° 18.046, y
- (xii) Otras materias de interés social de competencia de la Junta.

Adicionalmente, el Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas la distribución de un dividendo definitivo, mínimo obligatorio N° 42, por la cantidad total de US\$ 18.386.620,94, que corresponde a US\$ 0,00105 por acción. Se propondrá asimismo que el dividendo antes indicado se pague a contar del día lunes 5 de mayo de 2014. Este dividendo se pagará en pesos, moneda nacional, al tipo de cambio "dólar observado" que aparezca publicado en el Diario Oficial de fecha 28 de abril de 2014, mediante cheque nominativo, de conformidad con los procedimientos habituales de la Sociedad para el pago de dividendos.

Se propondrá también a la Junta facultar al Directorio para que, hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, pueda acordar y proceder al pago de dividendos eventuales, con cargo al fondo de utilidades retenidas con que cuente la Sociedad, provenientes de utilidades de ejercicios anteriores, por los montos y en las fechas que el Directorio libremente determine en cada oportunidad, de acuerdo a las circunstancias que el mismo califique.

Los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2013 se encuentran disponibles en el sitio web de la Sociedad ([www.colbun.cl](http://www.colbun.cl)).

La Memoria Anual se encontrará disponible para los accionistas y el público en general en el mismo sitio web, a contar del 4 de abril de 2014.

#### **24 de abril de 2014**

Con esta fecha se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros en carácter de Hecho Relevante que:

En Junta Ordinaria de Accionistas de Colbún S.A., celebrada el día martes 23 de abril de 2014, se adoptaron entre otros, los siguientes acuerdos:

- (a) Dividendo definitivo: Se aprobó distribuir como dividendo definitivo con cargo a las utilidades del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, la suma de US\$18.386.620,94, equivalente a US\$ 0,00105 por acción, por concepto de dividendo mínimo obligatorio, pagadero a contar del día 5 de mayo de 2014.
- (b) Designación empresa de auditoría externa: Se acordó designar como empresa de auditoría externa para el ejercicio 2014, a la empresa Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada.

#### **28 de mayo de 2014**

Con esta fecha se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros en carácter de Hecho Relevante que:

En Sesión Ordinaria de Directorio celebrada el día 27 de mayo de 2014, el directorio de Colbún S.A. tomó conocimiento de la renuncia presentada a su cargo por el director Sr. Bernardo Matte Larraín, la que se hizo efectiva a contar de esa misma fecha.

Asimismo, en la misma sesión y de acuerdo a lo establecido en la Ley y los Estatutos Sociales, el Directorio nombró en su reemplazo a don Juan Eduardo Correa García quien durará en el cargo hasta la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas, ocasión en que se elegirá nuevamente el Directorio.

#### **03 de julio de 2014**

Con esta fecha se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros en carácter de Hecho Relevante que:

Por la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores y con las instrucciones contenidas en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, encontrándome debidamente facultado, comunico a usted, en carácter de hecho esencial, que Colbún S.A. ha efectuado el 2 de julio de 2014 una emisión de bonos en los mercados internacionales bajo las normas "144 A" y "Regulation S", ambas de la "U.S. Securities Act of 1933", de los Estados Unidos de América.

La emisión alcanzó un monto de US\$ 500 millones y los bonos contemplan un plazo de 10 años y una tasa de interés de carátula de 4,50%. Dichos valores no serán registrados en el Registro de Valores que lleva esa Superintendencia de acuerdo con lo que establece la Ley 18.045 de Mercado de Valores de la República de Chile, ni serán registrados ante la "Securities and Exchange Comisión" ("SEC") de los Estados Unidos de América. Los intereses se pagarán semestralmente y el capital vencerá en una única cuota el día 10 de julio del 2024. Los recursos obtenidos producto de la colocación de la referida emisión serán utilizados para pagar parte de los pasivos existentes de la sociedad y financiar futuros proyectos de inversión.

Adjuntamos asimismo y para su información, el Formulario establecido en la Circular N°1.072 de esa Superintendencia.

### **08 de septiembre de 2014**

Con esta fecha se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros en carácter de Hecho Relevante que:

Según lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores y las instrucciones de la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, encontrándome debidamente facultado, comunico a usted, en carácter de hecho esencial que, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 5 de Septiembre de 2014, el Directorio de Colbún adoptó los siguientes acuerdos:

1. El Directorio acordó con el señor Ignacio Cruz Zabala su renuncia al cargo de Gerente General de la Compañía, que se hará efectiva el día 30 de Septiembre próximo.

El Directorio reconoció y agradeció la gestión de Ignacio Cruz como Gerente General, destacando entre sus logros la exitosa puesta en marcha de dos importantes proyectos de la compañía (la central termoeléctrica Santa María I de 350 MW y la central hidroeléctrica Angostura de 316 MW), la mejora en los resultados financieros, en los indicadores de seguridad y la profundización de la inserción de la empresa, sus centrales y proyectos en su entorno social y ambiental.

2. El Directorio acordó designar al señor Thomas Keller Lippold como nuevo Gerente General de Colbún S.A. a contar del día 1° de Octubre próximo.

### **03 de octubre de 2014**

Con esta fecha se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros en carácter de Hecho Relevante que:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10° inciso segundo de la Ley N°18.045, de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, encontrándome debidamente facultado, comunico por este acto en carácter de hecho esencial de COLBÚN S.A. (la "Compañía") lo siguiente:

Considerando que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.780 ("Reforma Tributaria"), la Compañía está sujeta al Sistema Integrado Parcial de Tributación lo cual tendrá efectos sobre sus Estados Financieros, debido a las nuevas Tasas de Impuesto de Primera Categoría que regirán para el cálculo del Gasto por Impuesto a las Ganancias. Estos efectos, según norma contable IAS 12, deben ser registrados al momento de entrar en vigencia la ley.

Como consecuencia de lo anterior y de acuerdo a la información disponible a la fecha, la administración preparó e informó al Directorio de la Compañía, que el aumento de Tasas del Impuesto de Primera Categoría, tendrá estimativamente los siguientes efectos:

1. Un cargo de aproximadamente US\$210 millones en el Estado de Resultado como Gasto por Impuesto a las Ganancias, con un consecuente impacto en la Utilidad Líquida Distribuible de la Compañía correspondiente al ejercicio 2014.
2. Un aumento de Pasivos Netos por Impuestos Diferidos de aproximadamente US\$210 millones, dentro de los Pasivos No Corrientes del Balance.

Dichos efectos contables se reflejarán en los Estados Financieros del mes de Septiembre del año en curso.

## **22 de octubre de 2014**

Con esta fecha se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros en carácter de Hecho Relevante que:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° y 10° inciso segundo de la Ley N°18.045, de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, encontrándome debidamente facultado, comunico por este acto, en carácter de Hecho Esencial de COLBÚN S.A. (la "Compañía"), lo siguiente:

A través de un Hecho Esencial enviado el 03 de octubre pasado, la Compañía informó un impacto aproximado de US\$210 millones en sus Resultados y en su Utilidad Líquida Distribuible correspondiente al ejercicio 2014, por el efecto del aumento del impuesto de primera categoría (Ley N° 20.780) sobre los pasivos netos por impuestos diferidos, de acuerdo a lo establecido en la Norma Contable IAS 12.

Sin embargo, con fecha 17 de octubre la Superintendencia de Valores y Seguros, mediante Oficio Circular N°856, estableció que las diferencias en pasivos netos por impuestos diferidos producidos por el aumento de la tasa de impuesto ya señalado, debían contabilizarse contra patrimonio.

Por consiguiente, y conforme al Oficio Circular ya referido, el efecto en impuestos diferidos producto del incremento de tasa de impuesto de primera categoría mencionado anteriormente no afectará el Resultado ni la Utilidad Líquida Distribuible del ejercicio 2014, sino que se registrará como un cargo directo a Patrimonio, el que será incluido en los Estados Financieros al 30 de septiembre de 2014.

## **26 de noviembre de 2014**

Con esta fecha se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros en carácter de Hecho Relevante que:

En virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley de Mercado de Valores, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted la siguiente información esencial respecto de la Sociedad:

En sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2014, el Directorio de Colbún S.A. acordó distribuir un dividendo provisorio con cargo a las utilidades del ejercicio que termina el 31 de Diciembre de 2014, por la cantidad de US\$ 0,002410 por acción. El pago del dividendo se realizará a contar del día 06 de enero de 2015, a los accionistas que se encuentren inscritos en el registro respectivo al quinto día hábil anterior a dicha fecha.

Este dividendo se pagará en pesos, moneda nacional, al tipo de cambio "dólar observado", que aparezca publicado en el Diario Oficial de fecha 30 de diciembre de 2014, mediante depósito en cuenta bancaria o cheque nominativo, de conformidad con los procedimientos habituales de la Sociedad para el pago de dividendos.

Por su parte, el aviso de pago del citado dividendo se publicará oportunamente en conformidad con la normativa vigente.